



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3531/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4608/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y herramientas a fines de ejecutar la TERCERA ETAPA de la construcción de BAÑOS Y VESTIDORES EN GIMNASIO CUBIERTO en obra denominada “POLIDEPORTIVO NORTE” en el marco del “Programa Hábitat Suburbio Norte”.

Que, la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, Matrícula n.º 55625, se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Tercera Etapa - Baños y Vestidores en Gimnasio Cubierto en Polideportivo Norte - Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 988.900,00)- de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	“B” n.º 00003-00000194	\$ 939.455,00	Pesos novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ltda.	Elisa María Victoria Altuna	Presidente	34.583.556	Luis N. Palma N° 79	“B” n.º 00003-00000196	\$ 49.455,00	Pesos Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3531/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal